**REGISTRADO BAJO N° CDCIC-244/22**

**Corresponde al Expte. 3018/22**

**BAHIA BLANCA,** 27 de septiembre de 2022

**VISTO :**

Que la materia *Introducción a la Programación Orientada a Objetos* se dicta en el segundo cuatrimestre para alumnos de primer año de las carreras Licenciatura en Ciencias de la Computación, Ingeniería en Sistemas de Computación, Ingeniería en Computación e Ingeniería en Sistemas de Información;

El Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente Universitario de la Universidad Nacional del Sur (CSU-373/02 y modificatorias); y

**CONSIDERANDO:**

Que dada la importante cantidad de ingresantes del 2022 fue necesario la implementación de dos cursos de la citada materia;

Que la Lic. Sonia Rueda asumió el dictado de ambos cursos hasta el 01 de octubre, fecha en la cual presentó la jubilación condicionada en su cargo de Profesor Asociado con dedicación exclusiva;

Que la misma continuará a cargo de uno de los cursos hasta el momento en que le sea otorgado el beneficio jubilatorio, pero es necesario designar un docente que asuma la responsabilidad del dictado del segundo curso;

Que la Dra. María Luján Ganuza se desempeñó, desde 2011 y hasta el año 2020, como Asistente de Docencia con dedicación exclusiva de la asignatura “Introducción a la Programación Orientada a Objetos” y ha dado su anuencia para desempeñarse como Profesora de dicho curso;

Que la Dra. Ganuza reviste actualmente un cargo de Profesora Adjunto con dedicación semiexclusiva en la asignatura “Ingeniería de Aplicaciones” y es Investigadora Asistente del CONICET;

Que de acuerdo al Régimen de Incompatibilidades de la UNS, la eventual designación de la misma en dicho cargo resulta incompatible según el Régimen de Incompatibilidades del Personal Docente de la UNS;

**///CDCIC-244/22**

Que a pesar de esta incompatibilidad reglamentaria, se considera que el desempeño del citado cargo durante lo que resta del año no interferirán en el normal desempeño de sus funciones académicas en la UNS;

Que en función de esto, los miembros del Consejo Departamental coinciden en la necesidad de solicitar por vía de excepción, la designación por el término de tres meses de la Dra. María Luján Ganuza como Profesora de la asignatura *Introducción a la Programación Orientada a Objetos,* considerando que la misma reúne los antecedentes adecuados para el cargo y es necesario asegurar la continuidad académica de dicha cátedra;

Que por resolución CDCIC-205/22 \*Expte. 1430/20 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029026), vacante por renuncia del Mg. Matías N. Selzer (Leg. 13804);

Que por resolución CDCIC-207/22 \*Expte. 2912/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27022026), con motivo de la licencia sin goce de haberes del Ing. Julián Vaisman (Leg. 11794);

Que por resolución CDCIC-208/22 \*Expte. 2897/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028649), vacante por renuncia del Ing. Sebastián Farías (Leg. 14262);

Que por resolución CDCIC-209/22 \*Expte. 512/22 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27026005), vacante por renuncia de la Ing. V. Sabando (Leg. 13432);

Que por resolución CDCIC-210/22 \*Expte. 286/21 se procedió a efectuar el bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028521), vacante por renuncia del Lic. Facundo Víctor Turi (Leg. 12892);

Que el Consejo Departamental aprobó por unanimidad en su reunión ordinaria de fecha 27 de septiembre de 2022 elevar dicha excepción;

**POR ELLO**,

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS E INGENIERÍA DE LA COMPUTACIÓN**

**RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Otorgar una asignación complementaria a la **Doctora María Luján GANUZA (Leg. 10571)** para cumplir funciones de Profesor, en el Área: I, Disciplina:

Programación, Asignatura *“****Introducción a la Programación Orientada a Objetos*” (7713)**,

**///CDCIC-244/22**

en el Departamento de Ciencias e Ingeniería de la Computación, desde el 01 de octubre y hasta el 31 de diciembre de 2022.-

**ARTICULO 2°:** Solicitar al Consejo Superior Universitario que exceptúe a la **Dra. María Luján Ganuza** del requisito establecido en el artículo 10º del Régimen de Incompatibilidades para el Personal Docente de la UNS, desde el 01 de octubre y por el período de tres (03) meses.

**ARTICULO 3º**: Establecer que la asignación complementaria otorgada por el art. 1º se hará efectiva una vez que el Consejo Superior Universitario autorice la excepción solicitada en el artículo 2º.-

**ARTICULO 4°:** Por la prestación de sus servicios el docente percibirá una remuneración equivalente a un cargo de Profesor Adjunto con dedicación simple.

**ARTICULO 5°:** La financiación de la asignación mencionada será erogada utilizando los fondos emergentes del bloqueo de un cargo de Asistente de Docencia con dedicación simple (Cargo de Planta 27029026), efectuado por resolución CDCIC-205/22 \*Expte. 1430/20; del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27022026) efectuado por resolución CDCIC-207/22\*Expe.2912/22; del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028649) efectuado por resolución CDCIC-208/22\*Expe.2897/22; del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27026005) efectuado por resolución CDCIC-209/22\*Expte. 512/22 y del bloqueo de un cargo de Ayudante de Docencia “A” con dedicación simple (Cargo de Planta 27028521) efectuado por resolución CDCIC-210/22\*Expte. 286/2;

**ARTICULO 6º:** Regístrese; comuníquese; pase a la Dirección General de Economía y Finanzas los fines que corresponda; gírese al Consejo Superior para su tratamiento; tome conocimiento la Dirección General de Personal; cumplido, archívese------------------------------